



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LUZ ADRIANA GONZÁLEZ DÍAZ** contra **ANTONIO JOSÉ MONTERO HERNÁNDEZ**, en atención al memorial que antecede, el Despacho no accede a emplazar al ejecutado toda vez que, en los términos del Artículo 29 del C.P.T y de la S.S., el emplazamiento únicamente será viable "(...) *cuando el demandante manifieste bajo juramento, que se considera prestado con la presentación de la demanda, que ignora el domicilio del demandado (..)*" o "(...) *Cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación (...)*".

De esta forma, no encontrándose configurada dentro del presente proceso, ninguna de las causales mencionadas en la norma, no es dable al Despacho ordenar "*por económica y celeridad procesal*", el emplazamiento del ejecutado.

Pese a ello, teniendo en cuenta que la parte demandante desconoce un correo electrónico para notificación del ejecutado, se le requiere para que gestione la vinculación de aquel, a través de citación para la diligencia de notificación personal y citación por aviso, enviadas a la dirección física del señor MONTERO HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de marzo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130ac9f6c86e25da1627bf01cd4fa9838359a53675bbe17b8c3e5d9ca3cde408**
Documento generado en 11/03/2022 01:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>